Las Declaraciones de Valor in loco se pueden expedir por motivos de ESTUDIO o por motivos de RECONOCIMEINTO.

**Declaración de Valor in loco por motivos comprobados de ESTUDIO.**

a) Se otorga de manera gratuita.

b) El documento final NO indicará de manera explícita la profesión que el titular puede ejercer dentro de la República Mexicana.

**Declaración de Valor in loco por motivos de RECONOCIMIENTO.**

Cuando una DV in loco se expide por motivos de reconocimiento, ya sea para fines de estudio (para estudiantes de Medicina o Veterinaria) o para fines de trabajo (autónomo o subordinado) los interesados tienen que pagar los Derechos Consulares correspondientes.

La Embajada revisará que el título de estudios en cuestión haya sido registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP-DGP) para obtener la cédula profesional correspondiente.

a) El trámite causa costo.

b) El documento final indicará de manera explícita la profesión que el titular puede ejercer dentro de la República Mexicana.

**Estudios parciales y estudios totales.**

Esta Embajada puede emitir DV in loco de estudios totales o de estudios parciales. A excepción de la presentación del título/certificado final, los requisitos son los mismos.

**Sobre el Temario.**

Su presentación se prevé solo para solicitudes de Declaración de Valor in loco de estudios universitarios, es decir, para quienes cursaron estudios totales o parciales de licenciatura/maestría/doctorado.

Quienes realizaron estudios de doctorado experimental presentarán, en sustitución del temario, la síntesis del anteproyecto que permitió conseguir dicho grado.

**Sobre las traducciones.**

a) Las apostillas NO requieren traducción, se mencionan como Nota de Traductor.

b) NO engrape las traducciones a sus originales, se engraparán en la Embajada anteponiendo el sello de la República italiana.

c) Solicite la legalización de sus traducciones en la segunda página del Formulario de Solicitud.

**Sobre las fotocopias.**

Las fotocopias presentadas deberán ser ABSOLUTAMENTE legibles y corresponder de manera fiel a sus originales. Las copias incompletas, aquellas en las que los sellos aparezcan deformados, las sacadas de cabeza, las que no sean completamente legibles, serán rechazadas.

a) Es aconsejable mantener la escala original, las reducciones dificultan la lectura de leyendas escritas con letra pequeña.

b) Utilice la MISMA escala para fotocopiar la totalidad de las páginas de un mismo documento.